



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10977

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Villa Cura Brochero, ubicada en el Departamento San Alberto de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la localidad de Villa Cura Brochero, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los ochenta y cuatro vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 21/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 que, en dos fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I y Anexo II.*

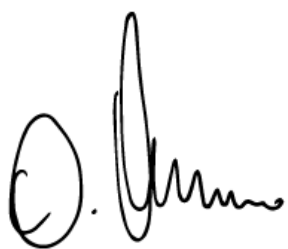
Artículo 3°.- *El polígono que define el radio municipal de la localidad de Villa Cura Brochero ocupa una superficie total de dieciséis mil trescientas noventa y seis hectáreas (16.396 ha).*

Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) *M 1, de coordenadas X=6490897,83 e Y=4308644,64, y*
- b) *M 2, de coordenadas X=6490864,02 e Y=4308556,70.*

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAM BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA